Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 182/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2012, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA Y LABORATORIO" CON ID 243959 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.,** con Nº RUC: 80003631-0, domiciliada en Gómez de Castro N° 238 c/ Guido Spano, Teléfono 600.865, 612.313 Fax: 612.314, representada para este acto por el Señor **QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON**, con Cédula de Identidad Nº 862.989, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III –Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. Condiciones especiales del Contrato;
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d. Las Condiciones Generales del Contrato; y
e. La Oferta y la lista de precios unitarios;
f. Resolución de la Comandancia Nº 932 de fecha 17 de setiembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **243959.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2012, "Adquisición de Insumos para Criminalística y Laboratorio", convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 491 de fecha 14 de mayo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio del Contrato es de **G. 40.931.000.-** (Guaraníes cuarenta millones novecientos treinta y un mil), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

5.1 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

JACK FACK S.R.L.

CONTRATO Nº 182/2012

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

						JACK FACK S.R.L.			
Ítem	**Código**	**Descripción**	**Presentación**	**U.M.**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
78	42201803-001	Placa mamográfica	Unidad	Unidad	9.100	Fujifilm	Japón	3.410	31.031.000
79	42203708-002	Liquido fijador para placas radiográficas	Bidón	Unidad	84	Champion	USA/Canada	77.000	6.468.000
80	42203706-001	Liquido revelador para placas radiográficas	Bidón	Unidad	24	Champion	USA/Canada	93.500	2.244.000
81	42203706-002	Liquido revelador para placas radiográficas dentales	Frasco	Unidad	40	Kodak	USA	29.700	1.188.000
TOTAL									**40.931.000**

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, en guaraníes en la cual deberá estar incl. el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

El pago del objeto de la presente Licitación se hará por los bienes efectivamente entregados previa presentación de la Factura a Crédito con la Remisión firmada por los encargados de la Tesorerías

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

En la presente licitación no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

JACK FACK S.R.L.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 182/2012

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Octubre de 2012.

QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON
C.I. 862.989
JACK FACK S.R.L.

JACK FACK S.R.L.

ALBO RAMON PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional